INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIMUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **NUEVE** días del mes de diciembre del año DOS MIL VEINTE Y UNO, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIMUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 981,** de fecha 23 de noviembre de 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIMUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 508/2021, DOC DPCE N° 509/2021 y DOC DPCE N° 510/2021**, de fecha 1 de diciembre de 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Derlis Oviedo,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 508/2021, de fecha 1/12/21, con recibo de fecha 6/12/21.
- **Lic. Ramón Servín,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 509/2021, de fecha 1/12/21, con recibo de fecha 6/12/2021.
- **Dra. Angeli Penzzi,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Memorándum DOC DPCE N° 510/2021, con recibo de fecha 9/12/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPYBS/DGGIES/DG N° 4544/21 de fecha 28/10/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **María Estelvina Falcón c/ MSPYBS**, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Derlis León, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIMUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL.

Por Memorándum DPP-DOC N° 1486/2021 de fecha 11/11/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIMUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 404.518.-

Lic. Ramón Servín G.
Encargado

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Por Memorándum DPCE – DOC N° 434/2021 de fecha 15/11/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 1079/2021 de fecha 19/11/2021 se acredita el supuesto de excepción, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2021 "ADQUISICIÓN DE ATEZOLIMUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.518.-

Por Notas de fecha 25 de noviembre de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. y QUIMFA S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

La intención de compra del presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 404.518,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **29 de noviembre de 2021, 10:00 horas**, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. Monto: Gs. 9.302.870. Póliza Nº: 1508006067 Vigencia: Desde el 26/11/2021 al 24/05/2022. francisco.ferreira@fapasa.com.py FOLIADO DEL 001 al 148.	**Gs. 296.613.240.**
2. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGESA S.A. Monto: Gs. 18.000.000. Póliza Nº: 1508002972 Vigencia: Desde el 29/11/2021 al 31/05/2022. licitaciones@exxel.com.py FOLIADO DEL 001 al 119.	**Gs. 402.220.000.**

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Pedrón Servín G.
Coordinador
U.C.C.P. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Dermatis Rotón Servín G.
Coordinador
U.C.M.P. - M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
N° 10 188

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

N°	EMPRESA: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. RUC: 80006276-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	HENRY ANTONIO LOBO ROMERO	8.704.057	**2216694**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS	1.102.738	**2216728**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	DANIEL ANGEL PAREDES	6.284.934	**2216737**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	639.541	**2216749**	**NO REGISTRA DATOS.**
5	FRANCISCO JAVIER FERREIRA	1.776.709	**2216760**	**NO REGISTRA DATOS.**

N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	**2216796**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	**2216805**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	FRANCISCO SOLANO RIVEROS	695.854	**2216813**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	**2216823**	**NO REGISTRA DATOS.**
5	CASA BOLLER S.A.	80001556-8	**A.I. N° 480**	**NO REGISTRA DATOS.**
6	DON CRISTOBAL S.A.	80058891-6	**A.I. N° 480**	**NO REGISTRA DATOS.**

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Armán Servín G.
Director
U.C.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	840 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS GmbH	ALEMANIA/ URUGUAY	14	28.730.000	N/A	28.730.000	0	402.220.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	2	PACLITAXEL UNIDO A PROTEINA INYECTABLE	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	ABRAXANE	ABRAXIS BIOSCIENCE, LLC.	URUGUAY	42	7.062.220	N/A	6.420.200	10	296.613.240

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Benítez Servín G.
Coordinador
U.C.T. - M.S.P. y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los ***Precios Unitarios ofertados*** por las Firmas: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** **NO SUPERAN el rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones**.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 298/2021** de fecha 6 de diciembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 5172/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021 se informa cuanto sigue:

Al respecto, y para los fines pertinentes informo cuanto sigue; Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica a mi cargo, **no obra antecedente ni Resoluciones de** *RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRATUAL* con las Empresas; **"FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A."** a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 297/2021** de fecha 6 de diciembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

U.C.E.A. - M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorándum D.E.C. N° 706/21 de fecha 9 de diciembre de 2021 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. c y e de la Ley 2051/03.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

A la empresa *Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación;* *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los **Precios Unitarios ofertados** por las Firmas: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** NO SUPERAN el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones*.

10. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

Lic. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Fernando Espinola Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.199

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad a los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** establecidos en el **punto N°6 (Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación)**, del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro:

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Román Servín G.
Coordinador
U.C.E.I. - MSP y BS

Dra. Ingeli F. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. N° 10 188

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
1) **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE F 01 AL 03	CUMPLE F 01 AL 04
2) **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE F 04 AL 11	CUMPLE F 05 AL 09
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE F 11
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Aplica	No Aplica
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE F 14 AL 25	CUMPLE F 12 AL 14
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE F 15
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE F 17
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 13	CUMPLE F 18 AL 19

Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE SIPE N° 1673429
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE SIPE N° 1673429
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE F 38 AL 39 SIPE N° 1673429
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. **(*)**	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE SIPE N° 1673429

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Darío Servín G.
Coordinador
U.C.E.A. - M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE F 15
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS.	CUMPLE F 26 AL 49	CUMPLE F 41 AL 75
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años p/ contribuyentes de Renta P.	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.		
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 (TRES) ÚLTIMOS 2018 – 2019 – 2020.	CUMPLE F 50 AL 68	CUMPLE F 76 AL 109

12. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se encuentra elaborado por el Lic. Ramón Servín, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, y se desprende cuanto sigue:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	53.809.958.293	1,19	238,80	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.330.548		10.702.973.095		45.234.864.075			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	45.234.864.075	0,68	0,39	CUMPLE
	Activo Total	13.905.457.627		24.480.112.253		66.533.213.048			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	9.711.428	0,00	1.245.231	0,00	186.496.087	0,01	0,00	CUMPLE
	Capital	12.511.046.274		12.675.101.858		20.000.000.000			

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.M.A. - ADF y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACIÓN
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	277.754.603.099	4,59	324.587.865.084	4,51	321.286.972.252	4,11	4,40	CUMPLE
	Pasivo Corriente	60.539.355.363		71.979.797.534		78.140.527.406			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	60.539.355.363	0,13	71.979.797.534	0,14	78.140.527.406	0,15	0,14	CUMPLE
	Activo Total	459.271.910.881		501.794.540.102		517.910.019.642			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	25.996.472.033	0,14	33.216.793.490	0,11	17.084.169.041	0,06	0,10	CUMPLE
	Capital	180.000.000.000		300.000.000.000		300.000.000.000			

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Ramón Servín:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	402.220.000	100.555.000	28.816.638.000	CUMPLE
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	296.613.240	74.153.310	662.642.388	CUMPLE

14. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Ramón Servín G.
Asesor Jurídico
U.C.E.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg Prof N° 10 188

Ref.: "CVE Nº 79/2021 "ADQUISICION D ATEZOLIZUMAB 840 MG Y PACLITAXEL 100 M "AMPARO CONSTITUCIONAL ID. N° 404.518

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los oferentes en relación a llamado de referencia, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas.
DESIGNACION: 09 de diciembre de 2021. SIMESE: 193.517/21 D.P.C.E N° 510/2021

- **FAPASA**
  CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES DE LAS CAPACIDADES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA MUESTRA.

- **AXXEL TECHNOLOGIES S.A**
  CUMPLE CON TODAS LAS DOCUEMENTACIONES DE LAS CAPACIDADES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA MUESTRA.

e anexa:
as Planillas de evaluaciones de los oferentes.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Darío [illegible] Servín G.
Coordinador
U.C.N.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 79 / 2021. "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL
I.D. Nº 404.518

OFERENTE: FAPASA

	ITEM 2
APERTURA: 29 de Noviembre del 2021 *DESIGNACION: 9 de diciembre del 2021. SIMESE Nº 193.517/21. MEMORANDO Nº DOC-DPCE Nº: 510/2021* *ENTREGA DE EVALUACION: 14 de diciembre del 2021*	*Paclitaxel unido a proteina inyectable.* *Marca: Abraxane* *Procedencia: Uruguay*
MUESTRA:	
	CUMPLE
Copia **de la Resolución de Apertura** vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE. PAG 110
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. PAG 111
El oferente debera presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE. PAG 112 - 113
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE NOTA RESPUESTA.
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE PAG 114 - 117 CELGENE CORPORATION EEUU(GMP)

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.188

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS
14/12/2021

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.188

Conforme
DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE PAG 118- 120 ABRAXIS BIOSCIENCE/ FAPASA.
Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE PAG 125
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE PAG 126
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE PAG 128
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE PAG 147
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE 148

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg Prof N° 10 188

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg Prof N° 10 188

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg Prof N° 10 188

Lic. Bernardo Ramón Servín G
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 79 / 2021. "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL
I.D. Nº 404.518

OFERENTE: AXXEL TECHNOLOGIES S.A	ITEM 2
APERTURA: *29 de Noviembre del 2021* ***DESIGNACION:*** *9 de diciembre del 2021. SIMESE N° 193.517/21. MEMORANDO N° DOC-DPCE N°: 510/2021* ***ENTREGA DE EVALUACION:*** *14 de diciembre del 2021*	***ATEZOLIZUMAB inyectable.*** ***Marca: TECENTRIQ*** ***Procedencia: Alemania /Uruguay***
MUESTRA:	***CUMPLE***
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE. PAG 69
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE. PAG 70
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. PAG 71
El oferente debera presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente , emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE. PAG 72
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. PAG 75. CASA BOLLER S.A CUMPLE. PAG 76. AXXEL T. S.A
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE PAG 75
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE PAG 77-91

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.M.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg Prof N° 10 188

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg Prof N° 10 188

Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE PAG 92-117
Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE PAG 119
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE PAG 119
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE PAG 118
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE PAG 119
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE PAG 119

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Benítez Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli R. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Dra. Angeli R. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:
1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

Conforme al informe técnico presentado por las representantes de la DIGGIES, la muestra del producto mencionado en el presente llamado, *CUMPLE* con las especificaciones técnicas acorde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 119	CUMPLE F 125
2. Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 119	CUMPLE F 126
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE SIPE N° 1673492	CUMPLE F 127
4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NA	NA

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.E.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clinica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

5. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 118	CUMPLE F 128
6. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE F 119	CUMPLE F 147
7. Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 119	CUMPLE F 148

15. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la Dra. Angeli Penzzi quien han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el Lic. Ramón Servín, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Lic. Derlis Oviedo, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10108

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
2	PACLITAXEL UNIDO A PROTEINA INYECTABLE	PRIMERA MEJOR OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1, a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y ítem 2 a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	840 MG	TECENTRIQ	ALEMANIA/ URUGUAY	ROCHE DIAGNOSTICS GmbH	UNIDAD	VIAL	14	**28.730.000**	**402.220.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL										**402.220.000**

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.169

Lic. Bernardo Dávalos Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Empresa: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
RUC: 80006276-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENC	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	PACLITAXEL UNIDO A PROTEINA INYECTABLE	100 MG	ABRAXANE	URUGUAY	ABRAXIS BIOSCIENCE, LLC.	UNIDAD	VIAL	42	7.062.220	296.613.240
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA										296.613.240

17. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	402.220.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	2	296.613.240
TOTAL		698.833.240

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 79/2021: Gs. 698.833.240 (GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 16 de diciembre de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.188